Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

Ciudad del Este 25 de Mayo del 2021

ADENDA Nº 01

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/20 "ADQUISICIÓN DE AROMATIZANTES". ID Nº 398009.

I. SE MODIFICAN LOS DATOS DE FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE SOBRES.

FECHA Y HORA TOPE PARA PRESENTACION DE OFERTAS
Fecha: 01 de junio de 2021
Hora: 09:00hs

FECHA Y HORA PARA LA APERTURA DE SOBRES
Fecha: 01 de junio de 2021
Hora: 09:30hs

II. SE MODIFICA LOS DATOS DEL LLAMADO – SISTEMA DE ADJUDICACIÓN- QUE EN EL SICP ESTABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Sitema de Adjudicación: B – Por Item

QUEDANDO CUANTO SIGUE:

Sitema de Adjudicación: C – Por Total

III. SE MODIFICA EL ANEXO B, PUNTO 15 – Autorización del Fabricante, QUE EN LA CARTA DE INVITACIÓN ESTABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: **NO APLICA**
Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

QUEDANDO COMO SIGUE:

Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: **SI APLICA**
Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

IV. SE MODIFICA EL ANEXO B, PUNTO 30 – INC. f) Capacidad financiera, QUE EN LA CARTA DE INVITACIÓN ESTABA DE LA SIGUIENTE MANERA:

f) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. **Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.**

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al ejercicio fiscal año 2020.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 correspondiente al ejercicio fiscal año 2020.
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital correspondiente al promedio de los ejercicios fiscal al ejercicio fiscal año 2020.

2. **Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE.**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al ejercicio fiscal año 2020.

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
b) Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, al ejercicio fiscal año 2020.
c) Formulario 106 del año 2020 para contribuyentes del IRPC/IRE Simple

QUEDANDO COMO SIGUE:

f) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

3. **Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.**

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al ejercicio fiscal año 2019.
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 correspondiente al ejercicio fiscal año 2019.
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital correspondiente al promedio de los ejercicios fiscal al ejercicio fiscal año 2019.

4. **Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE.**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al ejercicio fiscal año 2019.

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

d) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
e) Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, al ejercicio fiscal año 2019.
f) Formulario 106 del año 2019 para contribuyentes del IRPC/IRE Simple

V. <u>SE MODIFICA EL ANEXO B, PUNTO 30 – INC. g) Experiencia Requerida, QUE EN LA CARTA DE INVITACIÓN ESTABA DE LA SIGUIENTE MANERA:</u>

g) Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en **la Provisión de Aromatizantes** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **30 (Treinta)** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **dentro del último (2020)** años.

g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a)	Copia de facturaciones, y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
b)	Constancia de RUC emitida por la SET.
c)	Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente.

QUEDANDO COMO SIGUE:

g) Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en **la Provisión de Productos Domisanitarios en general,** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **30 (Treinta)** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **dos últimos (2019-2020)** años.

g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a)	Copia de facturaciones, y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, de los dos últimos años 2019 y 2020.
b)	Constancia de RUC emitida por la SET.
c)	Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente.

VI. <u>SE MODIFICA EL ANEXO B, PUNTO 30 – INC. h) Capacidad técnica, QUE EN LA CARTA DE INVITACIÓN ESTABA DE LA SIGUIENTE MANERA:</u>

h) Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: **No Aplica**

h.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a.	No Aplica.
b.	No Aplica.
c.	No Aplica.

QUEDANDO COMO SIGUE:

h) Capacidad técnica

1. Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: **El oferente deberá:**

- Contar con Registro Domisanitario emitido por la DINAVISA.

- Contar con Autorización del MSP y BS (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social) para la venta de Productos Domisanitarios emitido por la Dirección de Establecimiento de Salud.

- Contar con el cumplimiento de Buenas Practicas de Fabricación, y o depósito y manipuleo de Productos Domisanitarios

h.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a.	Copia simple del Certificado de Registro Domisanitario emitido por la DINAVISA.
b.	Copia simple de la Autorización del MSP y BS (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social) para la venta de Productos Domisanitarios emitido por la Dirección de Establecimiento de Salud.
c.	Copia simple del Certificado de cumplimiento de Buenas Practicas de Fabricación, y o depósito y manipuleo de Productos Domisanitarios emitido por la DINAVISA.

VII. <u>SE MODIFICA EL ANEXO B, PUNTO 37 –Reajuste , QUE EN LA CARTA DE INVITACIÓN ESTABA DE LA SIGUIENTE MANERA:</u>

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato estará sujeto a reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, de conformidad a la siguiente fórmula y procedimiento para el reajuste: A= P x I.I.B.C.P 15% Dónde: A= Precio ajustado de los bienes facturados. P= Precio facturado de los bienes ofertados. I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay. 15%= Mínimo necesario para reajuste del precio. No se reconocerá (n) reajuste (s) de precio (s) si el suministro se encuentra atrasado respecto al plazo de entrega aprobado.

QUEDANDO COMO SIGUE:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato estará sujeto a reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, de conformidad a la siguiente fórmula y procedimiento para el reajuste: A= P x I.I.B.C.P 15% Dónde: A= Precio ajustado de los bienes facturados. P= Precio facturado de los bienes ofertados. I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay. 15%= Mínimo necesario para reajuste del precio. No se reconocerá (n)

reajuste (s) de precio (s) si el suministro se encuentra atrasado respecto al plazo de entrega aprobado.
Para otorgar el reajuste el procedimiento a seguir será mediante una nota por parte del adjudicado.

Obs., Los demás puntos del SICP y de la Carta de Invitación continúan sin modificaciones.

Abg. Lourdes Oberladstatter
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones